

25965

*ORDEN de 20 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente de los opositores aprobados para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo IX, «Construcción I» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo IX. «Construcción I» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Manuel Montes Tubio, 3,2 puntos.

No se eleva propuesta para la segunda plaza.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25966

*ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.*

Existiendo vacantes en las Inspecciones de Enseñanza Media de los diferentes Distritos universitarios, cuya provisión debe realizarse por concurso de traslados entre Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado con carácter previo a la convocatoria de concurso-oposición para proveer las plazas que queden o resulten vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto número 315/1964, de 7 de febrero, y el Decreto 898/1963, de 25 de abril, orgánica de la Inspección de Enseñanza Media del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

#### I. CONVOCATORIA. VACANTES

1.º Convocar concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado para proveer las plazas y especialidades que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

#### II. CONCURSANTES

2.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado en activo que hayan superado el año de provisionalidad.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que en el último día del plazo señalado para la admisión de solicitudes hayan cumplido como mínimo un año en dicha situación, según dispone el artículo 45 de la mencionada Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

B) Con carácter forzoso:

Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente.

### III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio de la provincia cabecera del Distrito en cuya Inspección esté destinado el concursante, o en el Registro General, o en cualquiera de los lugares y formas señalados en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud se deberá expresar por riguroso orden de preferencia las vacantes que pretendan.

Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos.

4.º Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante, debidamente certificada por la Delegación Provincial del Departamento de la provincia cabecera del Distrito universitario en el que preste servicio el solicitante, y cerrada a la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en la misma o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Quienes se encuentren destinados en la Inspección Central presentarán hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado, en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado anterior.

Asimismo se aportará la oportuna hoja de servicios cuando se desee acreditar los prestados en calidad de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media o en otros Cuerpos docentes, debidamente certificada.

Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos o su copia debidamente compulsada por la Delegación Provincial o por la Sección indicada del Departamento, uniéndose los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

Asimismo podrán acompañarse los libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedente para acreditar sus méritos.

### IV. PLAZO DE PRESENTACION

5.º El plazo de presentación de instancias para este concurso será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Jefes de las dependencias en las que tengan entrada instancias para tomar parte en este concurso las remitirán, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su presentación, a la Dirección General de Personal (Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado).

### V. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

6.º El concurso será resuelto por este Ministerio a propuesta de una Comisión dictaminadora, nombrada por Orden ministerial y presidida por el Inspector general de Enseñanza Media o un Inspector-Jefe de la Inspección Central y formarán parte de la misma, en calidad de Vocales dos Inspectores de Distrito, uno de ellos con la categoría de Inspector-Jefe.

La Comisión elevará a la Dirección General de Personal la relación ordenada de los méritos de los concursantes, con expresión de las puntuaciones parciales y totales que a cada uno hayan sido asignadas, de acuerdo con el baremo que figuran en el anexo III de esta Orden y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

Cuando para alguna de las plazas haya sólo un concursante, la adjudicación será automática.

### VI. DESTINOS Y POSESION

7.º Los destinos que se alcancen por la participación en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

La posesión en los nuevos destinos se efectuará ante los respectivos Delegados provinciales en los plazos reglamentarios, cesando en el de procedencia, en su caso, el día anterior al de la posesión.

Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.